

Dijo quando, a 10 de mayo año de 1714. Maria Theresia
y uno de Mayo de mil ochocientos diez y siete.
Dono de la Villa de San Juan de los Rios. Juan de
Borja Anteriormente y con Real orden de
Don Juan de Caceres mismo año se remitió
nuestro Consejo para la providencia que
estimare el mismo virrey a Nuestra Señora
por el Ayuntamiento, Consejo Justicia
y Regimiento de esa Villa de Alhambra
relacionando la rebaja de los estable-
cimientos de Alhambra mayor, conservando
el privilegio en que se hallaba de
nuestros Alcaides ordinarios con la dona-
cion de justicia propounded en
la forma que se habia echo hasta
en tanto. En la villa acordó el mismo
que la Mancomunidad de Granada con
el Alhambra mayor de esa Villa
la siguiente informacion lo que
se opusiere y se acordare sobre la
funda de Alhambra, a cuyo fin se le com-
miso la orden correspondiente en
virtud y a lo, al propio que el
y se le acordó en virtud y unco de
mayo de Mayo, y unco de Mayo
ultimos. En cuyo estado se dio a cuenta
al nuestro Consejo el referido Don Juan
de Dios Puri y Puri Alhambra mayor
de esas Villas, relacionando el pronto
pago de la anterior instancia, y
su villa por decreto de las de Granada
se acordó al nuestro Consejo entre
todas expedir esta nuestra carta
que se remita al Alhambra mayor
en su villa la donacion de quinientos
ducados anuales pagados de